



DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES  
UNIDAD FISCALIZACION

**Int. 69**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

**RESOLUCION EX. N° 3132** - 

TEMUCO, 20 JUL. 2017

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 227 (V. y U.), de 05.11.2007, que modifica el D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo al Programa de Atención al Adulto Mayor y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala "El SERVIU podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación";
- b) La necesidad de regularizar la ocupación del inmueble ubicado en Calle La Compañía N° 2355 Depto. 8-B Población Alberto Hurtado, comuna de Temuco, perteneciente al Programa de Adultos Mayores y su asignación conforme lo señalado en el visto a) precedente;
- c) La Resolución Exenta N°4576 de fecha 04-08-2016, que entregó el inmueble a Don Luis Conteras Vidal , Rut N° [REDACTED];
- d) El Certificado de Defunción Folio 500157691423 de fecha 12-07-2017, en que consta el fallecimiento de la Don Luis Conteras Vidal , Rut N° [REDACTED];
- e) El Informe Social de fecha dic. 2015, realizado por doña Natalia Espinoza Calfullan, trabajadora Social de la Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas. que sugiere otorgar una vivienda tutelada a Doña Ana Raquel Reyes Millar, Rut [REDACTED] en virtud de mejorar la calidad de vida de la Adulto Mayor;
- f) La visita efectuada por funcionarios de la Sección Control de Procesos y Fiscalización del Serviu, que corroboran la situación de vulnerabilidad habitacional de la Sra. Ana Raquel Reyes Millar, Rut [REDACTED];
- g) La consulta al Sistema RUKAN del MINVU, Módulo Información Personas, donde consta que doña Ana Raquel Reyes Millar, Rut: [REDACTED] no es propietaria ni asignataria de un bien raíz y que se sitúa dentro del 40% (primer quintil) de familias con mayor vulnerabilidad social del país;
- h) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones;
- i) El D. L. N° 1305 (V. y U.) de 1975, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- k) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- l) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;



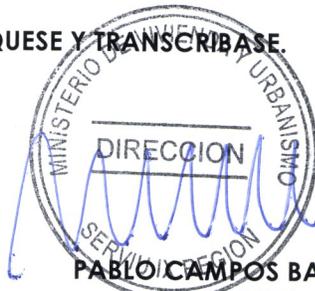
DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES  
UNIDAD FISCALIZACION

- m) La Resolución Exenta (R) N° 244 de 23 de diciembre de 2016, que prorroga las contrataciones indicadas para el año 2017, entre las cuales se encuentran las correspondientes a don Pablo Campos Banus y Rodrigo Urra Escobar;
- n) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30 de diciembre de 2016, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus; dicto la siguiente Resolución:

**RESOLUCION:**

1. **ENTRÉGUESE EN CONDICIÓN DE COMODATO**, a contar de esta fecha y por el plazo de 2 años el inmueble perteneciente al programa del Adulto Mayor ubicado en Calle La Compañía N° 2355 Depto. 8-B. Población Alberto Hurtado, comuna de Temuco, a doña **Ana Raquel Reyes Millar**, Rut: [REDACTED]
2. Confecciónese el Contrato de Comodato correspondiente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.**



**PABLO CAMPOS BANUS**  
**ARQUITECTO**

**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**



**MCS/RMC/JCS**

**DISTRIBUCION:** SECRETARIA EJECUTIVA - DEPARTAMENTO OO.HH. - UNIDAD FISCALIZACION - OF. DE TERRENOS - OF. PARTES

*Victor Hugo Bravo G.*  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION ARAUCANIA